



SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR LA LIBERTAD SINDICAL, EL SERVICIO A LOS CAMPESINOS Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS MEXICANOS

CONVOCATORIA

A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE MIEMBROS DEL SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PARA:

DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS: 69, 77 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS, 13 FRACCIÓN III, 27, 31, 33, 36, 40 FRACCIÓN VI, 47, 48, 49, 50, 51 FRACCIÓN XIX, 54 FRACCIÓNES XVII, XXI, XXII, XXIV, 69, 73, 77, 78, 80, 81, 98, 99, 125, 126, 127, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, Y DE MÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO VIGENTE DEL SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, SE EXPIDE LA PRESENTE, **CONVOCATORIA** PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PLANILLAS, DE MANERA SIMULTÁNEA EN TODO EL PAÍS EL DÍA, MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 8:00 AM A LAS 5:00 PM. A TRAVÉS DEL **VOTO UNIVERSAL, PERSONAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO.**

BASES

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO TIENEN DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS, ASÍ COMO ELEGIR Y SER ELECTOS PARA CARGOS SINDICALES DE MANERA UNIVERSAL, PERSONAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA.

SEGUNDO.- LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO EJERCERÁN DEMOCRÁTICAMENTE SU VOLUNTAD POLÍTICA, LA CUAL SE EXPRESA POR MEDIO DE LA LIBRE ELECCIÓN, MEDIANTE EL **VOTO, UNIVERSAL, PERSONAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO** DE LOS AFILIADOS MIEMBROS DEL SINDICATO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN NUESTROS ESTATUTOS EL PERIODO DE GESTIÓN DE NUESTRO SINDICATO ES DE 6 AÑOS, Y EL PERIODO ACTUAL INICIO EL 15 DE ABRIL DEL 2017 Y TERMINA EL 14 DE ABRIL DEL 2023, Y DADO A LAS INTENSAS CARGAS DE TRABAJO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y CONSIDERANDO QUE SU PERIODO VACACIONAL ES LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE Y PARA NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN LA REPRESENTACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES, ES QUE ES MOTIVO POR EL CUAL ESTAMOS ADELANTANDO EL PROCESO ELECTORAL, SIN MODIFICAR EL PERIODO DE GESTIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER DEL 15 DE ABRIL DEL 2023 AL 14 DE ABRIL DEL 2029. Y ASI PODER DAR OPORTUNIDAD AL TRIBUNAL FEDERAL DE EMITIR LA TOMA DE NOTA EN TIEMPO Y FORMA.

CUARTO.- EL SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, COMO ÓRGANO UNITARIO DE CARÁCTER NACIONAL SE ESTRUCTURA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE SU RÉGIMEN INTERNO CON REPRESENTACIONES DE LOS TRABAJADORES EN LOS ÁMBITOS SECCIONAL Y NACIONAL.

QUINTO.- LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA ES UN ÓRGANO COLEGIADO DEL SINDICATO, CONSTITUIDO PARA VELAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTATUTARIA, LA CONDUCTA DE DIRIGENTES Y AGREMIADOS, QUE AFECTE AL ORGANISMO SINDICAL Y EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE UNOS Y OTROS (ARTÍCULOS 67 ESTATUTARIO)